

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## ORDEN

Aprobado en 23 de Agosto del año actual (*Gaceta* del 29) el Decreto modificando las disposiciones vigentes en materia de aguas y las del Real decreto de 28 de Junio de 1910 sobre subvenciones y auxilios para obras de abastecimiento a Ayuntamientos y Corporaciones, Decreto en cuyo artículo 9.º se dispone la modificación de la legislación vigente en el sentido de que el Estado, dentro de las posibilidades de su Presupuesto y de la más eficaz distribución de consignaciones, ejecute por su cuenta en forma de anticipo reintegrable y en su totalidad dichas obras de alumbramiento de aguas en los pueblos de menos de 2.000 habitantes, urge dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de dicho Decreto; y a tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos y Juntas vecinales que quieran acogerse a los beneficios de este Decreto lo solicitarán de la Dirección general de Minas y Combustibles en instancia, a la que acompañarán certificaciones de que el pueblo interesado tiene menos de 2.000 habitantes y está insuficientemente dotado de aguas y carece de medios económicos para realizar por su cuenta las obras necesarias para su abastecimiento.

2.º Si el peticionario es un Ayuntamiento, éste quedará obligado a ofrecer gratuitamente como condición previa para obtener la concesión todos los terrenos necesarios para las obras y comprometerse a incluir en sus presupuestos anuales las cantidades fijadas para reintegrar al Estado las sumas concedidas para estas obras, en la forma que en la concesión se establezcan, debiendo darse cuenta, a los efectos de la aprobación del presupuesto anual de aquéllos, al Gobernador civil de la provincia. En el caso de tratarse de una Junta vecinal, ésta debe presentar la certificación de la aceptación y cumplimiento por el Ayuntamiento a que pertenezca de todas las condiciones consignadas en el párrafo anterior.

3.º Una vez presentadas estas peticiones, se remitirán al Instituto Geológico y Minero de España, el que por medio de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas procederá a su estudio e informe, formulando el oportuno proyecto y presupuesto, y proponiendo en cada caso la forma de ejecución de las obras y condiciones y plazos de abono de su importe y modo de su reintegro al Estado.

4.º Una vez acordada la ejecución de la obra de que se trate por cuenta del Estado, previa la aprobación del correspondiente proyecto y presupuesto, plazos de abono, cantidad de aquélla a ejecutar en cada plazo y forma del reintegro total de su importe al Estado, podrá autorizarse a los concesionarios a que, con sujeción a las modalidades antedichas, y siempre bajo la aprobación e inmediata dirección y comprobación de las obras por el personal de las Divisiones Geológicas e Hidrológica y por el que designe el Ministerio de Industria y Comercio, contra directamente la ejecución de las obras.

5.º La propiedad de las aguas, en el caso de encontrarse y en todos los casos, las instalaciones, sondeos, terrenos, etc., dedicados al mismo, quedan de la exclusiva propiedad del Estado hasta tanto que por el Ayuntamiento o Junta vecinal correspondiente no se haya reintegrado a aquél el importe total de los anticipos hechos para los mencionados sondeos.

6.º Una vez cumplidas todas las obligaciones impuestas en la concesión, los sondeos, sus instalaciones y las aguas alumbradas pasarán a ser propiedad de los Ayuntamientos o Juntas vecinales correspondientes.

Madrid 15 de Octubre de 1934.—  
Andrés Orozco.  
Señor Director general de Minas y Combustibles.

(Gaceta del día 18 de Octubre).

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Excmo. Sr.: Prorrogado por Orden de este Ministerio de fecha 13 de Agosto último, en dos meses el plazo concedido por Orden de 13 de Junio anterior, para la legalización de armas a los que las tenían sin los documentos prevenidos en el vigente Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de las mismas, y resultando que la prórroga concedida ha sido insuficiente, así como con posterioridad a dicha Orden se han dictado nuevas concediendo el derecho a licencia gratuita de uso de armas a funcionarios que no lo tenían reconocido en anteriores disposiciones, y por último, que con fecha 8 del actual el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra ha comunicado a la Dirección general de Seguridad Orden de dicho Departamento, interesando que por las autoridades civiles no sean intervenidas las armas cuyos poseedores hayan solicitado el permiso especial que preceptúa el artículo 112 del invocado Reglamen-

to, pues dado el crecido número de peticiones, hay todavía muchas sin despachar.

Por tales razones, y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar que el plazo para la legalización de armas sea ampliado hasta tanto recaiga resolución sobre el proyecto de Reglamento de fabricación, comercio, uso y tenencia de armas elevado por la Comisión nombrada por la Orden de este Ministerio de 13 de Agosto último, en cuyo Reglamento se determinará lo pertinente relacionado con la materia.

Madrid 16 de Octubre de 1934.—  
Eloy Vaquero.

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(Gaceta del día 20 de Octubre).

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM 243

Servicio de Higiene y Sanidad  
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela por inoculación, en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Palencia, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta.**—La finca denominada «Vallehermoso», en la que se encuentra el ganado inoculado propiedad de don Antonio M. Escobar, la cual linda por el N. con el término municipal de Grijota y por el O. con el de Autilla del Pino y asimismo cuantos locales y terrenos del Municipio de Palencia alberguen en lo sucesivo animales atacados de viruela o vacunados contra ella.

**Zona declarada sospechosa.**—Una faja de terreno de cien metros de anchura alrededor de la zona declarada infecta.

**Medidas que deben ponerse en práctica.**—Todas las señaladas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 19 de Octubre de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## Sección provincial de Agricultura

La aplicación diaria y multiplicada por las Juntas locales de Contratación de trigo, de un Decreto (30 de Junio último), que lleva más de tres meses de vigencia, habrá mostrado ya a tales organismos las imperfecciones que contenía la disposición Ministerial, que pueden ser corregidas, y análogamente los posibles errores que habrían de subsanarse para lograr la más acabada finalidad de lo que es preceptivo hoy en la cuestión.

Por estos motivos, y de orden del Ministerio de Agricultura, todas las Juntas locales de Contratación de trigo de la provincia, vienen obligadas a remitir a esta Sección de Agricultura, hasta el día 31 del mes corriente, un dictamen breve, en el que se contengan las observaciones que en sentido de mejorarlo les haya sugerido la puesta en práctica del contenido del Decreto de 30 de Junio último.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Juntas, a fin que con el mayor celo y la máxima urgencia, den cumplimiento a este Servicio que en definitiva ha de redundar en la mejor regulación de nuestro mercado triguero.

Palencia 22 de Octubre de 1934.—  
El Gobernador civil, Victoriano Maesso.

Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Palencia

## EDICTO

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

## Dueñas

RÚSTICA

Año de 1933

Municipio de esta Ciudad, 3.981'48 pesetas.

Asterio Alvarez Fernández, 1'24.  
Benito Amigo Blanco, 23'53.  
Bonifacio Antón Fernández, 7'06.  
Benigno Arribas Aparicio, 5'49.  
Baldomero Amor, 2'87.  
Capellania Ana Tijero, 78'84.  
Eusebio Asenjo González, 54'33.  
Felipe Araguz Fría, 24'45.  
Juan Antonio López Dueñas, 30'19.  
Julián Alonso Suero, 39'06.  
Jerónimo Alonso, 3'06.  
Luis Albillo Arroyuelo, 169'30.  
Laureana Alonso Blanco, 5'42.  
León Antón Miguel, 145'85.  
Laureana Alonso Blanco, 16'32.  
María Ayuso Valdeolillos, 13'98.  
María Aguado, 3'44.  
Mauricio Antolín Expósito, 1'23.  
Primitivo Alonso, 7'88.  
Rafael Arenal Monedero Teodora, 26'49 pesetas.  
Valentín Amigo Blanco, 15'56.  
Antonio Calvo Bustos, 8'30.  
Benigno Blanco, Daniel Caballero y Eladio García, 29'61.  
Benito Blanco Caballero, 18'26.  
Basilio Bustamante Sardón, 3'44.  
Benigno Bravo Bustamante, 4'08.  
Casto Blanco Calzada, 17'29.  
Dorotea Bustos, 5'93.  
Eusebio Blas González, 8'33.  
Francisco Blas Reguero, 17'78.  
Florencio Bravo Cerrato, 5'09.  
Félix Bureva Fernández, 8'10.  
Gregorio Bravo Herrón, 8'71.  
Lorenzo Blas Caballero, 43'92.  
Luciano Barrasa Maestro, 16'42.  
Mariano Blanco Rodríguez, 27'98.  
Manuel Bravo Martín, 0'40.  
Nicolás Blas Najera, 40'75.  
Petra Bravo Ruiz, 62'45.  
Primitivo Blas González, 9'22.  
Victoriano Blanco Gómez, 5'28.  
Aquilino Caballero García, 62'55.  
Agapito Caballero González, 120'09.  
Alejandro Caballero García, 41'52.  
Avelino Caminero, 10'02.  
Antonio Carpintero González, 26'49.  
Aniceto Calzada Aguado, 60'26.  
Antonio Calvo Bustos, 8'30.  
Bernardo Caballero Romo, 5'16.  
Blas Casado Torres, 8'20.  
Cecilio Calzada Riguero, 245'16.  
Casimiro Charrin Cordón, 66'64.  
Casilda Carriso Fernández, 1'03.  
Canal de Castilla, 2.341'66.  
El mismo, 14'36.  
Domingo Caballero Gorra, 23'75.  
Eugenio Calvo Salas, 24'37.  
Heraclio Chacón Martín, 95'82.  
Eliás Caballero Bravo, 1'22.  
Esperanza Cañas Caballero, 5'10.  
Felisa Capillas Trigueros, 19'34.  
Felipe Calvo Caballero, 10'02.  
Florencio Caballero Blanco, 9'11.  
Gregorio Calvo García, 39'48.  
Higinio Caballero Guerra, 52'06.  
Hilario Carao Gómez, 6'90.  
Ignacio Caballero Gaona, 9'98.  
Isabel Caballero Bravo, 20'37.  
Juana Calvo Villullas, 216'68.  
Juan Carpintero González, 24'29.  
Julián Carrasco González, 3'05.  
Juliana Cañas Tijero, 5'10.  
Luis Caballero Peñalba, 19'84.  
Luis Calero Alvarez, 9'82.  
Lucio Chacón Izquierdo, 56'46.  
Leandro Caballero Lora, 55'14.  
Miguel Calvo Diez, 28'56.  
Manuela Calvo García, 28'54.  
María Carpintero López, 17'02.  
María Calzada Medina, 2'07.  
Manuel Caminero, 13'35.  
María Chacón, 7'70.  
Natalia Cordón Amigo, 13'55.

Manuel Casas Iglesias, 8'67.  
Mariano Coca Pérez, 4'64.  
Petra Calzada Conejo, 20'85.  
Pablo Chacón, 5'72.  
Pedro Calzada Sendino, 8'89.  
Petra Camina, 7'89.  
Ruperta Cantera García, 30'38.  
Rafaela Calzada Ruiz, 33'40.  
Ricardo Caballero Izquierdo, 7'28.  
Ricardo Cortiyas Gil Negrete, 2'43.  
Virgilio Cordón Caballero, 11'58.  
Wenceslao Calzada Cañas, 9'78.  
Saturnina Calvo Villullas, 21'70.  
Saturnino Carnicero, 6'91.  
Valentina Carpintero López, 18'82.  
Eudocio Dueñas Crespo, 25'75.  
Eugenio Dueñas Blanco, 33'44.  
Euxiquio Diez Aparicio, 13'66.  
Francisco Diez de Vena, 52'53.  
Julio Dueñas Caballero, 27'18.  
José Dueñas García, 29'61.  
Juliana Diez Alonso, 6'68.  
Juan Dueñas Caballero, 15'20.  
Melitón Diez Parra, 19'64.  
Maximiliano Diez Aparicio, 2'03.  
Manuel Dueñas García, 31'60.  
Ruperto Diez, 4'86.  
Sabino Delgado Alonso, 5'83.  
Cayetano Escudero Villullas, 1'61.  
Crisógono Esteban Maestro, 1'61.  
Dionisio Esteban Sierra, 26'68.  
Feliciano Escudero Rodríguez, 14'84.  
Ignacio Esteban Alonso, 3'03.  
Mariano Escalado de la Fuente, 10'28.  
Antonio Fernando Garrido, 21'32.  
Norberto Fernández, 9'92.  
Petra Fernández Garzo, 9'40.  
Tomás de la Fuente Martín, 16'66.  
Vicente Frías Curiel, 3'03.  
Angel González Otero, 18'46.  
Angela González Blanco, 61'16.  
Andrés Gutiérrez Curiel, 2'24.  
Bonifacio García de la Fuente, 40'50.  
Basilio González Pablo, 7'30.  
Lucio González Rodríguez, 19'28.  
Manuel Garrido, 13'16.  
Máximo Guzón Calvo, 35'68.  
María Gómez González, 158'35.  
María García Martínez, 15'17.  
Mariano Gazopo Martín, 61'56.  
Máximo García Calzada, 60'56.  
Mateo García Carrión, 19'04.  
Marcos García Delgado, 12'14.  
Nieto González Rey, 63'59.  
Sergio González Salcedo, 29'56.  
Silverio García Coca, 38'65.  
Severina Gil Salas, 24'48.  
Cirila Jiménez Masa, 18'46.  
Crisógono González Minguéz, 19'02.  
Esteban Gómez Villullas, 27'33.  
Eustasio Galindo Martínez, 29'43.  
Ciriaco García Alegre, 19'84.  
Cesáreo Galindo Diez, 7'18.  
Cruz García Roldán, 3'43.  
Dámaso García, 6'51.  
Eugenio Galindo Peláez, 19'25.  
Fabriciano García, 4'85.  
Felipe García de la Fuente, 16'41.  
Felipe García Peñalba, 49'01.  
Faustino González, 97'82.  
Felipe Galindo Izquierdo, 7'09.  
Felipe González Ortega, 8'10.  
Francisco González Alonso, 8'54.  
Guillermo y Ezequiel Matía García, 8'21 pesetas.  
Gabriel Gaona, 8'45.  
Ildefonso Gómez, 48'33.  
Julián García Hernández, 5'09.  
Julián Gazopo Revilla, 8'51.  
Justo Gazo Gutiérrez, 40'29.  
Juliana González Gómez, 52'26.  
Justo González Blanco, 65'82.  
Julián García Martín, 25'83.  
José García Calzada, 58'56.  
Julián García Calzada, 17'97.  
Julián Gutiérrez Nieto, 168'08.  
Juliana García Jiménez, 52'14.  
Juan García García, 68'66.  
Julián García Calvo, 63'51.  
Leoncio García Caballero, 9'32.  
Mariano Gallardo, 6'69.

Mariano González López, 94'88.  
Nicolás González Salado, 3'33.  
Paulino García Delgado, 5'09.  
Pablo García Hernández, 8'90.  
Pedro García Calvo, 15'74.  
Pedro González Merino, 43'55.  
Román García García, 14'16.  
Rufina García García, 9'93.  
Ramón Guerra Ayuso, 0'42.  
Romualdo González Otero, 1'22.  
Ubaldo Gómez Minguéz, 9'07.  
Vicenta García López, 19'27.  
Vicente Gómez Gil, 14'37.  
Ventura García Martín, 4'06.  
Vicente García Coca, 6'87.  
Saturnino González Rodríguez, 17'60.  
Teodoro García Martín, 65'94.  
Antonio Hernández Diez, 7'30.  
Aniano Hernández Vigeriego, 3'62.  
Eugenia Herrero Niño, 17'19.  
Felipe Hinojosa, 8'71.  
Isidora Hinojal, 17'44.  
Ignacio Herrán Hernando, 0'84.  
José Hermoso Aguado, 10'10.  
María Guadalupe Hernández, 5'07.  
Manuel Hernández Ruipérez, 8'31.  
Nicanor de la Hoz Salas, 38'68.  
Cesáreo Izquierdo San José, 26'54.  
Julio Inclán Vaquero, 14'89.  
Sinforsio Izquierdo Carpintero, 22'13.  
Victor Izquierdo Montoya, 3'04.  
Pedro San José Calleja, 10'94.  
Angel León Calzada, 62'70.  
Antonio López Bravo, 39'70.  
Agustín López Ocasar, 6'91.  
Demetrio López Dueñas, 35'94.  
Eliseo Linacero Prieto, 88'60.  
Eleuterio López, 2'87.  
Eleuterio López Lapeña, 3'04.  
Ildefonso López del Val, 7'59.  
Jesús López Dueñas, 63'96.  
Julián López Puga, 3'86.  
Julián Salvador Duque, 6'10.  
Manuel López Marcos, 25'91.  
Pedro Linacero Chacón, 125.  
Pablo López Dueñas, 54'56.  
Ana María Blázquez, 19'28.  
Amor Martín, 0'81.  
Antolina Medina Bueno, 30'38.  
Aniceto de la Marca Palacios, pesetas 119'28.  
Angel Martínez Delgado, 130'94.  
Alejandro Mayo García, 4'06.  
Acacio Martín Charrin, 56'90.  
Aniano Masa Lezcano, 33'77.  
Bernardino Martínez Delgado, 23'08.  
Benito Masa García, 32'52.  
Cándido Masa Gómez, 290'30.  
Cayetano Corcos Hierro, 33'26.  
Clementina Marcos Sánchez, 3'06.  
Dámaso Montero Caballero, 11'45.  
Donatilo, Mariano y Perpétua Fernández, 1'86.  
Eleuterio Madrazo Diez, 13'15.  
Eusebio Marcos Rodríguez, 28'96.  
Eusebio Masa Caballero, 16'20.  
Francisco Meléndez Bercedo, 9'73.  
Fausto Martín García, 11'77.  
Felisa Masa Chacón, 26'31.  
Felipe Martín García, 12'33.  
Florentino Merino Villamediana, pesetas 37'26.  
Felipe Merino Villamediana, 5'09.  
Francisco Martín de la Llana, 1'22.  
Sabino López Dueñas, 78'24.  
Francisco Minguéz, 13'36.  
Gumersindo Medina Rosales, 18'63.  
Gregoria Marcos Redondo, 8'02.  
Isabel Moreno Ortega, 1'02.  
Julián Marcos Mozo, 4'86.  
Juan Masa Sanasia, 8'10.  
Juliana Montero Caballero, 78'90.  
Juan Masa Herrero, 85'07.  
Juan Medina Fernández, 15'62.  
Joaquín Monge González, 16'20.  
Julián Minguéz Alegre, 8'10.  
José Minguéz García, 5'48.  
Julio de la Marca García, 35'10.  
Luciano Monzón García, 88'51.  
Liceria Minguéz Rodríguez, 81'50.

Leonardo Medina Martín, 65'91.  
Leonardo Montero Caballero, 19'25.  
Lorenzo Miña, 3'86.  
Modesto Manuel Coca, 16'20.  
Miguel Masa Herrero, 65'29.  
Mariano Martín Pablo, 1'23.  
Manuel Martínez Martínez, 5'30.  
Mariano Miguel Velasco, 21'86.  
Manuel Martín Molinero, 8'30.  
Melchor Monge Esteban, 3'06.  
Marcos Montoya Maté, 0'43.  
Miguel Merino Rojo, 19'25.  
Mariano Miguel Monge, 8'30.  
Mariano Masa Nogales, 16'20.  
Minguéz Salas, 16'20.  
Mateo Maotravo Diez, 59'10.  
Pedro de la Marca Meléndez, 50'25.  
Pedro Masa Támara, 24'30.  
Pedro Manjón Miguel, 1'83.  
Pedro Martín Buzón, 7'88.  
Pedro Martín, 8'31.  
Pedro Martín Antolín, 6'94.  
Pedro Masa García (padre), 21'42.  
Pablo Masa Herrero, 21'77.  
Ricardo de la Marca Palacios, 12'15.  
Romualdo Monge Herrero, 17'42.  
Román Martín (herederos), 7'92.  
Ruperto Monge Bravo, 38'48.  
Sebastián Monge Bravo, 75'75.  
Saturnino Moro Nieto, 2'25.  
Teodoro Martín Calvo, 5'77.  
Victoria, María, y Carmen Monedero, 11'14 pesetas.  
Vicente Martín Solís, 23'27.  
Vicente Marcos Mazo, 33.  
Victoria Masa García, 11'14.  
Antonio Nieto Alonso, 7'29.  
José Nieto, 30'46.  
Leoncio Nava Delgado, 31'61.  
Mariano Nieto Blanco, 43'74.  
Victor Nieto Blanco, 7'35.  
Alfonso Ortega Monedero, 19'49.  
Anastasio Ovejero Chacón, 29'26.  
Cándido Ortega Palomo, 15'82.  
Esteban Ortega Cuesta, 29'48.  
Emiliano Onecha Amigo, 18'18.  
Eufemia Ovejero Martín, 3'47.  
Faustino Ovejero Salvador, 71'28.  
Guillermo Otero Fernández, 12'56.  
Gerardo Ortega Calzada, 8'10.  
Leonardo Ortega de la Hoz, 12'36.  
María Onecha Amigo, 81'02.  
Marcelo Ortega Duque, 5'53.  
Nicolás Ortega Fernández, 3'85.  
Antonio Pérez Monge, 13'53.  
Aquilino Primo Martín, 4'26.  
Alejandro Pobes Rodríguez, 8'06.  
Asunción Pastor Masa, 13'16.  
Albino de Prado Medina, 7'90.  
Clemente Palenzuela Linacero, 26'97.  
Cándido Pobes Muñoz, 2'43.  
Francisco Peñalba Roldán, 27'38.  
Félix Palenzuela Monge, 44'96.  
Francisco Peña Ramos, 15'59.  
Hipólito Pérez de las Heras, 3'04.  
Ignacio Parra Sanz, 20'70.  
Indalecio Pastor González, 5'07.  
Julia Peñalba Chacón, 49'20.  
Lucía Prieto Guantes, 86'08.  
Leocadio Palenzuela González, 25'32.  
Laureano Flores, 1'90.  
Martín Pelayo, 16'45.  
Mario Pérez Pérez, 4'06.  
Mariano Palenzuela García, 8'10.  
Marcos Pagola Hernández, 127'49.  
Pedro, Vicente Pastor Fernández, 0'41 pesetas.  
Pedro Pérez Villullas, 4'45.  
Primitivo Pérez Pérez, 41'25.  
Tomás Pelayo, 6'92.  
Urbano Pablo, 9'90.  
Angela Rodríguez Bravo, 5'68.  
Cándido Rodríguez González, 16'60.  
Celestino Rojo, 29'52.  
Crispín de la Rosa Vaquero, 0'62.  
Eleuterio Ruiz Roldán, 16'20.  
Evaristo Revuelta, 16'22.  
Félix Ruiz Alonso, 102'90.  
Higinio Rodrigo Villullas, 6'11.  
Julio Rodríguez Rodríguez, 45'88.

Mariano Rodríguez Dueñas, 36'67.  
 Mariano Rodríguez Ruiz, 59'24.  
 Pedro Ramón Pelayo, 6'94.  
 Saturnino Ruiz Gutiérrez, 86'88.  
 Segundo Ruiz Alonso, 19'06.  
 El mismo, 12'26.  
 Ursula Ruiz Torres, 108'66.  
 Alberto Sedano Villa, 20'87.  
 Aurelio Salas García, 16'20.  
 Caya Serrano Membrilla, 55'50.  
 Francisco Serrano Monedero, 1'02.  
 Germán Soñis Herrero, 51'59.  
 Luis Sánchez Marcos, 18'67.  
 Lorenzo Salas Alonso, 10'76.  
 Martina Salas Caballero, 1'61.  
 Pablo Salas García, 4'86.  
 Teresa Salas Morate, 3'66.  
 Tomás Simón Merchán, 32'80.  
 Valentín Salas Alonso, 0'64.  
 Alejandro Trejo Ruiz, 5'09.  
 Asacio Trejo Torres, 3'25.  
 Benito Tejo Córdón, 3'25.  
 Benedicta Trejo Ruiz, 6'27.  
 Domiciano Torres López, 6'08.  
 Francisco Trigueros, 19'06.  
 Fernando Trigueros, 6'29.  
 Luiz Talero Alvarez, 8'82.  
 Wenceslao Tajo Gazopo, 16'60.  
 Agueda Villullas Parra, 21'50.  
 Angel Villullas Caballero, 106'27.  
 Celestino Vigeriego Calzada, 9'09.  
 Crescenciano Villán Ausín, 6'13.  
 Eoy Valbuena Sánchez, 9'83.  
 Emiliano Valdeolmillos Tarrero, 4'27.  
 Francisco Villán Blas, 8'91.  
 Julia Villullas Rodrigo, 23'75.  
 Leandra Villa Rojas, 2'04.  
 Marquesa de la Valdavia, 183'11.  
 Melitón del Val Alonso, 9'30.  
 Natalia de Vena Charrín, 65'21.  
 Pedro Villullas Blas, 13'98.  
 Porfirio Velasco Rebollo, 1'10.  
 Simón Villán González, 5'28.  
 Teodoro de Vena Fernández, 6'10.  
 Tomás Villullas González, 220'76.  
 Victoria Velez y Eugenia Collante,  
 26'35 pesetas.  
 Victoria del Val Alonso, 17'61.  
 Francisco Zurro Diez, 19'26.

URBANA  
 Año 1933

Benito Amigo, 5'90 pesetas.  
 Bartolomé Alonso Ortega, 2'03.  
 El mismo, 1'36.  
 El mismo, 2'03.  
 Ceferino Alonso Manganés, 4'54.  
 Claudio Amigo Blanco, 2'27.  
 El mismo, 11'80.  
 Crisantos Antolín Expósito, 2'03.  
 María Dolores Arévalo, 5'90.  
 Elpidio Asenjo González, 17'02.  
 Eusebio Asenjo González, 30.  
 Ezequiel Alonso Ortega, 2'03.  
 Esteban Antolín Carpintero, 6'90.  
 Francisco Alonso Domínguez, 2'03.  
 Francisco Aragúz Alonso, 5'90.  
 Felipe Amigo López, 6'81.  
 Felisa Amigo López, 0'23.  
 La misma, 2'74.  
 La misma, 5'10.  
 Isabel Abad Abril, 3'63.  
 José Amigo Mínguez, 4'08.  
 Luisa Albillo Arroyuela, 6'81.  
 León Antón Miguel, 4'99.  
 El mismo, 5'23.  
 León Antolín García, 13'62.  
 León Antolín Miguel, 3'41.  
 Luciano Alonso, 10'21.  
 Matías Alegre Gómez, 3'41.  
 A. M. El Marranero, 5'45.  
 Nieves Abarquero de Cós, 10'21.  
 Hedros. de Prudencio Alonso, 1'82.  
 Rogelio Azpeleta Reguero, 2'03.  
 Tomás Hermoso Ortega, 4'09.  
 Antonina Bravo García, 2'27.  
 Adriana Bravo, 2'03.  
 Blas Blanco Calzada, 8'42.  
 Basilio Bustamante, 2'94.  
 El mismo, 3'18.  
 Castro Blanco Calzada, 3'41.

Casimiro Blanco Merino, 0'91.  
 Eusebia Blas González, 13'62.  
 Eustasio Baltanás Molinero, 2'03.  
 El mismo, 2'30.  
 Eleuterio Bravo Blanco, 1'36.  
 Herederos de Fernando Bravo, 6'81.  
 Felipe Barrasa Diez, 2'03.  
 Gregorio Bravo Meléndez, 7'49.  
 Guillermo Blas Nájera, 2'40.  
 Juana Bárcena Paredes, 1'13.  
 Julián Bárcena González, 2'03.  
 José Blas González, 0'46.  
 Marcelina Blas Villa, 8'62.  
 Mariano Bravo Caballero, 1'82.  
 Herederos de M. Bureba, 4'09.  
 Mariano Blas González, 2'40.  
 Melitón Bureba, 4'09.  
 Paulino Blanco Cantera, 2'03.  
 Pedro Bustamante Sardón, 2'94.  
 Pedro Blas Reguero, 2'72.  
 Telesforo Bureba de la Marca, 1'94.  
 Victoriana Blanco González, 2'03.  
 Vicente Bravo L., 2'27.  
 Agapito Caballero González, 6'81.  
 El mismo, 4'31.  
 El mismo, 5'94.  
 Alejandro Campóo Rodríguez, 17'03.  
 Anastasio Caballero, 2'27.  
 Anastasio Caballero Lago, 2'94.  
 Anastasio Cueba Tejedor, 2'95.  
 El mismo, 2'72.  
 Angel Zapatero M., 2'50.  
 Benito Caballero Muñoz, 6'81.  
 Baldomero Calza la Bravo, 10'21.  
 Benito Capillas Bravo, 3'86.  
 El mismo, 13'62.  
 El mismo, 12'03.  
 El mismo, 7'49.  
 Braulio Córdón Caballero, 7'99.  
 Ciriaco Caballero Fernández, 6'81.  
 El mismo, 11'35.  
 Cipriano Calvo Ruipérez, 2'95.  
 El mismo, 2'95.  
 Canal de Castilla, 10'21.  
 El mismo, 2'72.  
 El mismo, 3'86.  
 El mismo, 2'03.  
 El mismo, 2'03.  
 Ciriaco Calzada Ruipérez, 51'07.  
 El mismo, 2'29.  
 El mismo, 2'95.  
 El mismo, 10'21.  
 Ciriaco Calzada Ruipérez, 1'13.  
 El mismo, 1'52.  
 Esteban Caballero Bravo, 11'35.  
 El mismo, 4'31.  
 Eustasia Calzada Caballero, 2'27.  
 La misma, 1'59.  
 Eugenio Calvo García, 5'90.  
 El mismo, 2'27.  
 El mismo, 3'41.  
 Eugenio García Calvo, 3'41.  
 Franco Calvo Rivas, 3'63.  
 Félix Caballero Bravo, 2'03.  
 El mismo, 4'31.  
 Félix Caballero Arconada, 1'81.  
 Faustino Cuesta Soto, 4'77.  
 Juan Francisco Caballero Pérez, 8'52.  
 Francisco Corral A., 3'41.  
 Francisco Caballero Meléndez, 3'86.  
 Felipe Calvo Caballero, 2'27.  
 Gregorio Calvo García, 3'41.  
 El mismo, 5'23.  
 Genaro Caballero Blanco, 3'41.  
 Genaro Carpintero Gómez, 0'69.  
 Gerardo Carpintero Gómez, 30'64.  
 Gregorio Coca García, 2'82.  
 Higinia Caballero Guerra, 1'13.  
 Ignacio Calvo Baranda, 3'41.  
 Isabel Contreras Sáenz, 3'41.  
 Ignacio Caballero, 5'90.  
 Juliana Córdón Ortega, 3'41.  
 Juliana Calzada Caballero, 8'67.  
 Juliana Carriazo García, 0'23.  
 Juliana Caballero Blanco, 6'81.  
 Juan Calleja Arroyuela, 3'86.  
 Justo Córdón, 2'03.  
 Leandro Caballero, 15'62.  
 Lucio Calzada Ruipérez, 3'41.  
 Lucio Coca Mozo, 0'91.  
 Macario Caballero Muñoz, 12'03.

María Cantero Merino, 12'94.  
 Manuela Carpintero, 3'64.  
 Mariano Coca Pérez, 4'99.  
 Mariano Cuesta Merino, 2'50.  
 Mariano Cerrato Herrero, 2'03.  
 Natalia Córdón Asenjo, 2'27.  
 Petra Cornejo Calzada, 10'21.  
 Román Calvo Diez, 34'05.  
 Ricardo Caballero Izquierdo, 18'72.  
 Raimundo Caballero Blanco, 3'41.  
 Ricardo Caballero Izquierdo, 11'24.  
 El mismo, 15'39.  
 El mismo, 6'81.  
 El mismo, 5'10.  
 El mismo, 4'74.  
 Teófila Caballero González, 3'18.  
 Ulpiano Caballero Gómez, 4'09.  
 Vicente Caballero Chacón, 2'50.  
 Valentín Caballero Escudero, 4'13.  
 Victoriano Caballero Blanco, 0'91.  
 Castor Chacón, 1'82.  
 Castor Chacón Córdón, 4'99.  
 Casimira Chacón Córdón, 5'23.  
 Eugenio Chacón Caballero, 2'03.  
 Felisa Chacón Córdón, 0'69.  
 Heraclio Chacón Martín, 15'44.  
 El mismo, 11'80.  
 Juan Chacón Tijero, 2'27.  
 Juan Chacón Córdón, 0'69.  
 Vicente Charrín Tijero, 0'69.  
 El mismo, 2'27.  
 El mismo, 10'21.  
 El mismo, 0'91.  
 El mismo, 0'91.  
 Elías Dueñas González, 6'81.  
 Elisa Dueñas Dueñas, 0'69.  
 Eugenio Dueñas Blanco, 2'72.  
 Felisa Dueñas Mínguez, 8'84.  
 Felipa Dueñas Mínguez, 4'53.  
 Isidoro Diez Muñoz, 3'18.  
 Manuel Dueñas García, 7'26.  
 El mismo, 1'59.  
 Petronila Diez de la Llana, 0'69.  
 Patricio Diez Muñoz, 2'72.  
 Pedro Diez de la Fuente, 5'90.  
 El mismo, 2'72.  
 Ricardo Delgado Alonso, 2'95.  
 Sabino Delgado Alonso, 2'72.  
 Sebastián Delgado Ortiz, 2'03.  
 Antonio Estrada García, 2'50.  
 Francisco Escalada, 3'41.  
 Juan Espinel Vicario, 3'41.  
 Julián Estrada García, 2'03.  
 Luciano Esteban Martín, 4'54.  
 Pablo Escalada, 4'09.  
 Petra Escudero Rey, 4'09.  
 Rosendo Estrada de la Hoz, 2'27.  
 Salustiano Espinosa, 2'03.  
 Antonio Fernández Carriedo, 2'95.  
 Antonio de la Fuente Rodríguez, 1'36.  
 Angel Fernández Zurro, 10'21.  
 El mismo, 5'44.  
 El mismo, 1'13.  
 Donatila, Mariano y Perpétua Fernández, 2'95.  
 Los mismos, 2'18.  
 Ezequiela Fernández Villoldo, 17'03.  
 La misma, 3'41.  
 La misma, 9'52.  
 Francisco Fernández M., 3'41.  
 Leandro Frias, 11'11.  
 León Fernández Alegre, 1'59.  
 Marcos de la Fuente Dueñas, 5'90.  
 Mariano de la Fuente, 2'03.  
 Petra Fernández Martín, 3'41.  
 Domingo Fernández y Pedro García, 51'07.  
 Petra Fernández Garzo, 15'30.  
 La misma, 7'02.  
 La misma, 20'41.  
 Tiburcio Fernández Diez, 1'13.  
 Agustín García Alonso, 2'95.  
 Acacio García Caño, 1'36.  
 El mismo, 2'50.  
 Polonia Gil Vázquez, 5'44.  
 Aurea González del Olmo, 2'95.  
 Bonifacio García de la Fuente, 6'88.  
 El mismo, 4'31.  
 El mismo, 1'82.  
 Hedros. de Baldomero García, 4'99.  
 Bernardino García Bravo, 3'41.

Benita González Cabeza, 5'90.  
 Bonifacio García Ortega, 0'46.  
 El mismo, 2'72.  
 El mismo, 12'70.  
 El mismo, 1'82.  
 El mismo, 0'69.  
 Cesáreo Garrido Diez, 5'67.  
 Cesáreo Galindo Diez, 6'81.  
 Ciriaco Gil Gómez, 1'82.  
 El mismo, 3'40.  
 Cesárea García Charrín, 2'27.  
 La misma, 2'05.  
 Cándido García Aguado, 2'27.  
 Ciriaco García Alegre, 2'72.  
 Cayo González, 1'13.  
 Demetrio García de Medina, 8'48.  
 Dámaso García de la Hoz, 2'24.  
 Eulogio García Aguado, 5'10.  
 El mismo, 4'21.  
 Eladio Gómez Villullas, 3'72.  
 Eusebio González Carreras, 2'72.  
 Francisco Grande Villullas, 4'99.  
 Fernando González Otero, 3'23.  
 Fructuosa García C., 2'03.  
 Francisco García Elvira, 2'49.  
 Facundo García Gutiérrez, 2'94.  
 Fausto García Martín, 3'41.  
 Francisco García, 2'94.  
 Gregoria González, 5'23.  
 Guillermo Gómez Pepezuelo, 3'41.  
 Hedros. de Gumersinda González,  
 6'81 pesetas.  
 Gregoria García, 2'05.  
 Gregoria Garrido Meléndez, 14'29.  
 Isidoro García Tijero, 3'64.  
 El mismo, 10'20.  
 El mismo, 18'85.  
 Julián García Calzada, 3'41.  
 Julián García Martín, 3'41.  
 Juan García García, 15'44.  
 El mismo, 5'90.  
 Juan García Ortega, 0'46.  
 El mismo, 0'69.  
 Justo Gazopo Gutiérrez, 6'81.  
 Justo Gazopo Gutiérrez, 4'99, 4'99  
 y 4'99 pesetas.  
 Josefa Guerra Paz, 3'64.  
 Juan García Revilla, 3'18.  
 Jacinto García Jiménez, 11'35 y 0'91.  
 Julián Gutiérrez Nieto, 11'37 y 2'03.  
 Juan García Cuesta, 2'50.  
 Julián Jiménez Pulido, 18'85.  
 Julia Jiménez Pulido, 61'27.  
 Julián García Calvo, 7'49.  
 José García Calzada, 40'86.  
 Herederos de Luis García, 10'20.  
 Leandro García García, 2'95.  
 Liborio Gómez González, 5'23, 1'93,  
 5'90 y 2'72.  
 Luísa García Coca, 3'41.  
 Leocadio Guerra Conejo, 2'03.  
 Leandro García, 64'67.  
 Máximo García Calzada, 4'93 y 2'95.  
 Mariano García Jiménez, 1'13.  
 Mariano González, 6'81.  
 Martín García, 2'27.  
 Marcelo García Villa, 3'64.  
 Martín García Roldán, 2'27.  
 María Carmen García López, 12'03.  
 María Presentación García L., 5'90.  
 Miguel García Escudero, 1'82.  
 Mariano García Cabeza, 3'41.  
 María Gómez González, 2'27.  
 Marta Grande Villullas, 2'95.  
 Nicolás González Salcedo, 6'81.  
 Nazario Galiegos Cartón, 2'27.  
 Niceto González Rey, 14'98.  
 Pablo Gutiérrez Rodríguez, 3'41.  
 Pablo Gutiérrez Rodrigo, 2'50.  
 Patricio García, 2'03.  
 Pedro González García, 13'62.  
 Pedro González Ortega, 12'03.  
 Prudencio González Otero, 2'72.  
 Pedro Guerra Saez, 20'42.  
 Pedro Gutiez de la Hoz, 2'03 y 2'03.  
 Pedro García Calvo, 9'76.  
 Pablo Gutiez Sabugal, 10'20.  
 Patricio García Roldán, 2'27.  
 Pedro García Delgado, 3'41.  
 Román Jiménez Masa, 1'82 y 2'03.  
 Román García García, 5'90.

Silverio García de la Parra, 1'82.  
 Saturnino González Rodríguez, 0'61.  
 Santiago García, 0'46.  
 Sergio González Saldedo, 6'81 y 5'90  
 Santiago Galindo Martín, 1'36, 2'72  
 y 2'95 pesetas.  
 Tiburcio García Martínez, 2'03.  
 Torcuato García Charrín, 10'20.  
 Toribio Gil Molinero, 2'72 y 2'95.  
 Victorina González García, 2'02.  
 Ventura García Hernández, 2'03.  
 Eleuterio Herrán, 1'82.  
 Florentino Hernández V., 16'34.  
 José Hermoso Aguado, 0'91.  
 Petra Herrera Rueda, 8'62 y 0'46.  
 Ricardo Hernández Vigeriego, 4'31.  
 Secundino Herrero Zamora, 3'45.  
 Eladio Izquierdo Medina, 3'86.  
 Esteban Izquierdo Alonso, 4'31.  
 Juan Izquierdo Arconada, 8'17.  
 Petra Izquierdo Ramos, 2'03.  
 Victoriano Izquierdo Ramos, 2'03.  
 Ventura Izquierdo García, 2'03.  
 Zoilo Iñigo Marcos, 2'03.  
 Alejandra López Guadilla, 5'91.  
 Antonio López Bravo, 2'03.  
 Angel León Calzada, 18'62.  
 Celestino Linacero Suero, 2'72.  
 Eliseo Linacero Prieto, 10'22.  
 El mismo, 11'94, 0'23, 3'41 y 0'91.  
 Eustaquio Lago Alonso, 2'77.  
 El mismo, 2'50.  
 Felisa Loisele González, 5'10.  
 Francisca López González, 2'72.  
 Gualberto López Guadilla, 10'20.  
 Ignacio Lago Caballero, 3'41.  
 Antonio López Dueñas, 4'99.  
 Josús López Dueñas, 4'99.  
 Jacinto López Valdeolmillos, 2'03.  
 Leopoldo León Aparicio, 10'20.  
 El mismo, 11'80.  
 Leopoldo y Angel León, 5'44.  
 Magdalena López Masa, 0'91.  
 La misma, 0'69.  
 Mariano López Dueñas, 4'99.  
 Pablo Linacero Chacón, 2'72.  
 Severiano Linacero Marcos, 1'82.  
 Victoriano Linacero Calvo, 3'64.  
 Herederos de Vicente López, 2'64.  
 Andrés de la Llana M., 2'03.  
 Aniceto de la Marca P., 10'20.  
 Agustín Mínguez Villamediana, 4'31.  
 El mismo, 3'86.  
 Anastasio Martínez (herederos), 2'03  
 Antolín Martínez Díez, 4'77.  
 Andrés Maté González, 2'03.  
 Antonia Medina, 3'18.  
 Alejandro Masa García, 6'12.  
 Cayetano Monge Merino, 5'90.  
 El mismo, 0'91.  
 Cándido Masa Gómez, 3'41.  
 El mismo, 0'23.  
 Demetrio Merino M., 6'81.  
 Donato Marcos Rodríguez, 2'50.  
 Eustaquia Miguel Muñoz, 2'72.  
 Eusebio Marcos Rodríguez, 5'23.  
 El mismo, 8'42.  
 María, Juan, Pablo y Félix Masa,  
 10'20 pesetas.  
 Los mismos, 4'09 y 2'03.  
 Félix Merino Villamediana, 6'81.  
 Félix Monge López, 2'50.  
 Francisco Martín García, 13'62.  
 Francisco Masa Prieto, 5'23.  
 Fermín Montes Esteban, 3'19.  
 Florencio Murciantes Pastor, 2'21.  
 Francisco Martínez Nebreda, 7'26.  
 El mismo, 7'26, 7'26, 5'01, 1'59, y  
 2'03 pesetas.  
 Felisa Masa Chacón, 6'81.  
 Eulogio y Florencio Merino V., 33'59  
 Gregorio Masa Gómez, 8'63.  
 Gabina Martínez Puertas, 3'64.  
 El mismo, 2'04.  
 Glicería Mínguez Rodríguez, 11'86.  
 Jerónimo Medina Renedo, 2'72.  
 Higinia Martín Montoya, 6'01.  
 Higinio Martínez Montoya, 1'59.  
 El mismo, 2'04.  
 Inés Mínguez Villamediana, 3'41.  
 La misma, 3'41.

Isabel Muñoz Miguel, 2'94.  
 Isidoro Moge Nieto, 0'93.  
 Jacinto Mínguez Martín, 10'21.  
 Juan Martínez San José, 3'43.  
 Juan Merino Bello, 3'41.  
 Joaquín Mérida, 2'72.  
 Juliana Muñoz Pérez, 1'59.  
 José Martínez Alegre, 4'06.  
 Leonardo Medina Martín, 4'99.  
 El mismo, 5'23.  
 Luciano Monzón García, 5'23.  
 Leandro Martín González, 2'03.  
 Miguel Merino Rojo, 5'23.  
 Máximo Monge Díez, 3'84.  
 Nicasia Misiego Villullas, 2'03.  
 La misma, 2'73.  
 Manuel Mínguez Alegre, 2'03.  
 El mismo, 7'49.  
 El mismo, 7'09.  
 Marcos Montoya Maté, 4'97.  
 María Martínez Fernández, 3'18.  
 La misma, 2'27.  
 Manuel Martín M., 10'20.  
 Miguel Masa Herrero, 1'36.  
 Mauro Masa Herrero, 8'62.  
 El mismo, 6'80.  
 El mismo, 1'59.  
 Nicolasa Murciantes Nieto, 3'41.  
 Pedro Masa Monge, 0'91.  
 El mismo, 3'41.  
 Pedro Masa García, 2'27.  
 Pablo Montoya Ortega, 2'72.  
 Plácido Marcos Redondo, 2'03.  
 El mismo, 2'03.  
 Pedro de la Marca, 1'59.  
 Ruperto Martín, 6'80.  
 Rosa Marcos Mozo, 2'72.  
 Raimundo Mínguez, 2'27.  
 Ruperto Maté de la Peña, 10'20, 6'80  
 y 1'82.  
 Raimundo Masa, hros., 0'91.  
 Saturnina Masa Nieto, 2'03.  
 Saturnino Montes G., 3'03.  
 Sebastiana Martín G., 2'03.  
 Toribio Masa Jiménez, 6'12.  
 Tomás Medina Rodríguez, 20'42.  
 El mismo, 9'07.  
 Tiburcio Maté Baltanás, 5'90.  
 Tomás Maté Ovejero, 5'23.  
 Teodora Martínez Alegre, 5'90.  
 Valentín Mínguez M., 2'95.  
 Venancio Mahamut, 3'18.  
 Vicente Marcos Mozo, 2'95.  
 Municipio de esta Ciudad, 51'09,  
 79'43, 38'81 y 10'20.  
 Antonio Nieto Alonso, 2'03 y 3'41.  
 Hros. de Claudio Nájera, 4'99.  
 Demetrio Nava Pelayo, 5'90 y 1'59.  
 Juliana Nieto Bustos, 4'99.  
 Juana Nieto Alonso, 4'54.  
 Leoncio Nava Delgado, 12'49 y 4'09.  
 Mariano Nieto Blanco, 13'62.  
 Aquilino Ortega Izquierdo, 2'03.  
 Catalina Ortega Calzada, 6'81.  
 Ciriaco Ortega, 2'92.  
 Agliberto Ortega Fernández, 2'50.  
 Divina Ovejero Chacón, 0'69.  
 Encarnación Ovejero, 40'86.  
 La misma, 2'95.  
 Eusebio Ortega Gallardo, 2'03.  
 Faustino Ovejero Salvador, 6'81.  
 Francisco Ortega Izquierdo, 2'03.  
 Francisco Ortega, 2'03.  
 Félix Ortega Izquierdo, 2'72.  
 Felipa Otero, 0'91.  
 Gabina Ortega García, 3'41.  
 Gerardo Ortega Calzada, 3'41.  
 Isidora Otero Montoya, 2'95.  
 Florencio Ovejero Salvador, 9'31.  
 Ignacio Ortega Guerra, 3'18.  
 Inocencio Ortega Ramos, 3'18.  
 Leonardo Ortega de la Hoz, 2'72.  
 Segundo Ortega, herederos, 5'45.  
 Andres Palenzuela González, 4'31.  
 Anastasio Pineda Carranceja, 4'09.  
 Antonio Prieto López, 25'64.  
 Antonio Pérez Monge, 11'80.  
 El mismo, 4'31.  
 Antonio Palenzuela, 1'59.  
 Alejandro Palenzuela, 1'59.  
 Clemente Palenzuela, 2'60.

Clemente Palenzuela Linacero, 2'95.  
 María Cruz Palenzuela, 2'03.  
 Cesáreo Portela Onecha, 0'91.  
 Francisco Pozaco Lorenzo, 17'03.  
 Félix Pastor de la Fuente, 2'03.  
 Felipe Palenzuela Díez, 2'95.  
 Lorenzo y Gregorio Peña, 4'99.  
 Joaquín Pérez, herederos, 4'99.  
 Juan Palenzuela Martínez, 2'72.  
 El mismo, 2'03.  
 Juan Palacios Merino, 2'95.  
 Julián Pulido, 0'91.  
 María Dolores Reguero, 6'36.  
 Lorenzo Peña Blanco, 2'03.  
 El mismo, 10'20.  
 Marcelino Peña Ramos, 20'42.  
 El mismo, 5'45.  
 Mario Pérez, herederos, 2'72.  
 El mismo, 2'95.  
 Manuel Pedrosa Becerril, 2'03.  
 Mariano Peña Chacón, 4'99.  
 Pedro Pérez Villullas, 4'09.  
 Pablo Pinedo Carranceja, 12'70,  
 0'80 y 3'41.  
 Patricio Pereda, herederos, 2'03.  
 Pablo Pérez Guadilla, 5'90.  
 Raimundo Peñalba P., 2'27.  
 Saturio Pastor Cerrato, 2'03.  
 Tomás Palenzuela M., 3'41.  
 Víctor Peñalba Pérez, 13'62.  
 Angela Rodrigo Bravo, 7'49.  
 Alejandro Rey Cerdón, 2'72.  
 Anastasio de la Rosa V., 2'27.  
 Blas Rojo Melero, 2'95.  
 Casiano Rodríguez Muñoz, 5'90.  
 Eustaquio Rodríguez López, 2'50.  
 Mariano Rodríguez Calvo, 2'27.  
 Francisco Ramos, 2'03.  
 Félix Ruiz Alonso, 2'60, 7'49 y 1'36.  
 Félix Ruiz Roldán, 13'62.  
 Gregoria Rodrigo Villullas, 10'20.  
 Hipólito Rey González, 8'62.  
 José Ruiz Roldán, 2'27 y 5'90.  
 Julio Rodríguez Ruiz, 20'42.  
 Mariano Rodríguez Ruiz, 14'98.  
 Mariano Sodríguez Dueñas, 7'49.  
 Marcelino Reguero, 3'46.  
 Marcos Ruiz Caballero, 2'03.  
 Nicolás Rodríguez, 1'82.  
 Plácido Ruiz Ruiz, 3'41.  
 Segundo Ruiz y Pablo Valdeolmi-  
 llos, 1'59.  
 Rafael Rey Sáenz, 0'92.  
 Santiago Rodríguez, hedros, 2'50.  
 Saturnino Ruiz, 6'81, 1'36 y 1'59.  
 Teodoro Ruiz Roldán, 6'81 y 0'92.  
 Ursula Ruiz Tomé, 1'59 y 0'75.  
 Vicente Ruiz Gutiérrez, 3'64.  
 Eustasia Salas Morante, 4'54.  
 Basiliisa Serrano San José, 2'27.  
 Cayetano San José Díez, 2'72.  
 Cayetano Serrano Membrilla, 7'94.  
 Fermín Solta del Pozo, 3'18.  
 Julián Salas Morate, 2'72.  
 Lorenzo Salas Alonso, 5'23.  
 Miguel Solís Calleja, 2'72.  
 María Sáenz Bravo, 1'82.  
 Modesto Salas Morate, 2'72 y 3'41.  
 Manuel Sedano, 2'95.  
 Pedro San José Calleja, 2'03.  
 Secundina Sáenz, López, 14'29.  
 Tomás Simón M., 4'99, 19'23 y 38'31  
 Vicente Sedano, 2'95.  
 Víctor Solís Villullas, 1'82, 2'03 y  
 4'41 pesetas.  
 La Protección Social, 1'59.  
 Acacia Tjedor Bujedo, 5'68.  
 Conde del Troncoso, 2'03.  
 Froilán Talera Hernando, 10'20, 1'59  
 y 1'59 pesetas.  
 Francisco Tarrasa López, 5'23.  
 Gregorio Tijero Bravo, 2'27.  
 Juan Tjedor López, 2'72.  
 Luisa Tarrasa López, 4'09.  
 Leandro Tijero, 10'20.  
 Pablo Tabero Cerrato, 0'91.  
 Pedro Tazo Paz, 2'03.  
 Quirina Tijero Guantes, 3'18.  
 Serapio Trigueros Hermoso, 2'50.  
 Telesforo Tarrasa Rodrigo, 0'91.  
 Victoriano Tijero García, 5'23.

Wenceslao Tazo Gazopo, 2'72.  
 Claudio Urdiales Guzmán, 1'59.  
 Angel Villullas Caballero, 4,31.  
 Claudio Villullas García, 1'59.  
 Celestino Vigeriego Calzada, 1'13.  
 Castor Villa Rojas, 2'72 y 241.  
 Calixto Villullas Martín, 5'23.  
 Crescenciano Villán Ausín, 11'11.  
 Donato Villullas Escudero, 3'41.  
 Eusebio Vigeriego de la Fuente, 3'41  
 Eugenio Villán González, 3'41 y 3'41  
 Francisco Villullas Caballero, 0'91 y  
 8'40 pesetas.  
 Félix Villullas Caballero, 8'62.  
 Francisco Villán González, 12'70.  
 Francisco Villán Blas, 2'03.  
 Cila Vigeriego Calzado, 1'13.  
 Gregoria Villullas Rodrigo, 30'66.  
 Leandro Villa Rojas, 2'03.  
 Lorenzo Villullas García, 2'03.  
 Mariano Villullas Alonso, 4'99.  
 Mariano Villullas Alonso, 4'99.  
 El mismo, 1'82.  
 Martín Vigeriego Castro, 2'95.  
 Melitón del Val Alonso, 2'03.  
 Pedro de Vena Tijero, 3'41.  
 El mismo, 1'82.  
 Pedro Villullas Caballero, 27'23.  
 El mismo, 0'91.  
 El mismo, 4'09.  
 Nicolasa Villa Mínguez, 2'03.  
 Ruperto de Vena Tijero, 3'41.  
 Secundino de Vena Ruiz, 12'26.  
 Tomás Valcázar Cilleros, 2'03.  
 El mismo, 2'03.  
 Tomasa Villullas Gómez, 20'42.  
 Mariano Zurro Bías, 9'09.  
 Wenceslao Calzada Cañas, 20'43.  
 Mariano González López, 12'70.  
 Francisco Blanco Merino, 5'10.  
 Félix Cuadros Salas, 5'62.  
 Josefa Ciricello Obispo, 5'79.  
 M.<sup>a</sup> Pilar Cuadros Salas, 11'92.  
 Mariano González López, 12'82.  
 El mismo, 10'22.  
 Aniano Hernández, 7'66.  
 Pablo López Dueñas, 17'04.  
 Alberto Masa Gómez, 5'10.  
 Antonio Monedero Martín, 76'02.  
 El mismo, 42'55.  
 El mismo, 12'77.  
 El mismo, 45'55.  
 El mismo, 25'53.  
 Benito Masa Giménez, 18'32.  
 Francisco Mínguez Calvo, 11'22.  
 Jesusa Mínguez Calvo, 5'79.  
 Julián Masa Tijero, 10'56.  
 Mateo Madrazo Díez, 8'51.  
 Ricardo Ovejero de la Vega, 5'10.  
 Félix Palenzuela P., 5'10.  
 Germán Solís Herrero, 10'20.  
 Angel Villullas Caballero, 6'41.

**Villalobón**  
 RÚSTICA  
 Año 1933

Leoncio Curieses Urbón, 1'08 ptas.  
 Julián Cabezón Esteban, 11'80.  
 Lorenzo González González, 9'64.  
 Pablo Gutiérrez Medina, 2'60.  
 Víctor Ibáñez Esteban, 7'80.  
 Hermógenes M-diavilla, 4'98.  
 Manuel Mota Gutiez, 9'95.  
 Domingo Paredes García, 6'02.

Y en cumplimiento de lo dispues-  
 to en el citado artículo 154 del Es-  
 tatuto de Recaudación, se publica  
 este edicto en las Alcaldías corres-  
 pondientes y en el BOLETIN OFICIAL  
 de la provincia.

Palencia 27 de Agosto de 1934.—  
 Fabián Martínez

**ADVERTENCIA**

No se admitirán en esta Admi-  
 nistración para su publicación en  
 el BOLETIN OFICIAL, ninguna  
 clase de comunicaciones, edictos,  
 disposiciones oficiales y anuncios,  
 que no vengan registradas y por  
 conducto del Gobierno Civil.



Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su ex-pedición.					
1692	D. Fidel Hernández.	Ampudia.	Uso armas.	9	1776	D. Elpidio Robles.	Palencia.	Caza	14
1693	Francisco Anaya.	Boadilla del Camino.	Idem.	9	1777	Fermín González.	Piña.	Uso armas.	14
1694	José Manrique.	Idem.	Idem.	9	1778	Francisco Calzada.	Baquerín de Campos.	Caza.	14
1695	Eliás Pérez.	Idem.	Idem.	9	1779	Saturnino Calzada.	Idem.	Idem.	14
1696	Antonio Revilla.	Torremormojón.	Idem.	9	1780	Felipe Payo.	Fuentes de Nava.	Idem.	14
1697	Juan María Cacharro.	Villanueva del Rebollar.	Idem.	9	1781	Román Santiago.	Idem.	Idem.	14
1698	Miguel Carrera.	Fuentes de Nava.	Idem.	9	1782	Agustín Díez.	Idem.	Idem.	14
1699	Tiburcio Bueno.	Ampudia.	Gratuita.	9	1783	Santiago Pastor.	Idem.	Idem.	14
1700	Eugenio Acero.	Arroyo.	Caza.	10	1784	Mariano Pelayo.	Becerril de Campos.	Idem.	14
1701	Irineo García.	Población de Arroyo.	Idem.	10	1785	Modesto Saldaña.	Ribas.	Idem.	14
1702	Liberato de Lamo.	Idem.	Idem.	10	1786	Gregorio Saldaña.	Idem.	Idem.	14
1703	Ceferino González.	Idem.	Idem.	10	1787	Julián Carretón.	Lantadilla.	Idem.	14
1704	Julio Rodríguez.	Cisneros.	Idem.	10	1788	Mariano Lantada.	Idem.	Idem.	14
1705	José Peláez.	Idem.	Idem.	10	1789	Aurelio García.	Osorno	Idem.	14
1706	Eutiquio del Amo.	Idem.	Idem.	10	1790	Hilario de la Fuente.	Támara.	Idem.	14
1707	Daniel Martínez.	Terradillos.	Idem.	10	1791	José M. <sup>a</sup> de la Sierra.	Osorno.	Idem.	14
1708	Antonio Merino.	Villodre.	Idem.	10	1792	Manuel Pastor.	Valoria del Alcor.	Idem.	14
1709	Toribio Gómez.	Astudillo.	Idem.	10	1793	Pedro Minguéz.	Villabermudo.	Idem.	14
1710	Eliseo Manrique.	Valbuena.	Idem.	10	1794	Fidencio Marcilla.	Idem.	Idem.	14
1711	Florentino Aparicio.	Pomar de Valdivia.	Idem.	10	1795	Alejandro Hermano.	Idem.	Idem.	14
1712	Enrique Pérez.	Dueñas.	Idem.	10	1796	Ambrosio Marcos.	Idem.	Idem.	14
1713	Esteban de Udando.	Villada.	Idem.	10	1797	Aurelio Martín.	Calahorra.	Idem.	14
1714	Francisco Sánchez.	Idem.	Uso armas.	10	1798	Zacarías Antolín.	Baños de Cerrato.	Idem.	14
1715	Ignacio de la Encina.	Villemar.	Caza.	10	1799	Daniel Valderrama.	Idem.	Idem.	14
1716	Emeterio Vallejo.	San Cristóbal.	Idem.	11	1800	Francisco García.	Venta de Baños.	Idem.	14
1717	Jesús Martín.	Villabermudo	Idem.	11	1801	Miguel Martín.	Idem.	Idem.	14
1718	Teodoro Barrio.	Idem.	Idem.	11	1802	Prudencio Herrero.	Villarramiel.	Uso armas.	14
1719	Florencio Martín.	Idem.	Idem.	11	1803	José Andrés.	Palencia.	Idem.	15
1720	Máximo Gutiérrez.	Idem.	Idem.	11	1804	Baudelio Gutiérrez.	Idem.	Idem.	15
1721	Genaro Díez.	Lavid	Idem.	11	1805	Luis Baquerín.	Idem.	Caza.	15
1722	Segundo Cerezo.	Idem.	Idem.	11	1806	Segundo Palazuelos.	Idem.	Uso armas.	15
1723	Francisco Estébanez.	Idem.	Idem.	11	1807	José Pollos.	Idem.	Idem.	15
1724	Paternio Martín.	Idem.	Idem.	11	1808	José Casero.	Idem.	Idem.	15
1725	Benjamín Campos.	Villajimena.	Idem.	11	1809	Alejandro Palacios.	Alar del Rey.	Idem.	15
1726	Félix López.	Santibáñez de la Peña.	Uso armas	11	1810	José María Pérez.	Villalumbroso	Idem.	15
1727	Pompeyo Quintana.	Saldaña.	Idem.	11	1811	José María de la Sierra.	Osorno.	Idem.	15
1728	José Quintana.	Idem.	Idem.	11	1812	Tomás Conde.	Frechilla.	Idem.	15
1729	Darío Quintana.	Idem.	Idem.	11	1813	Bernardo Criado.	Castromocho.	Caza.	15
1730	Ildefonso Ruíz.	Aguilar.	Idem.	11	1814	Francisco Guerrero.	Villarramiel.	Idem.	15
1731	Jesús Hernández.	Palencia.	Idem.	11	1815	Delfín Gatón.	Torremormojón.	Idem.	15
1732	Miguel Rojo.	Castrillo Onielo.	Caza.	11	1816	Santiago de las Heras.	Villaconancio.	Idem.	15
1733	Felipe Gutiérrez.	Valle de Cerrato.	Idem.	11	1817	Marcelino de las Heras.	Idem.	Idem.	15
1734	Florencio García.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	11	1818	José González.	Idem.	Idem.	15
1735	Daciano Díez.	Idem.	Idem.	11	1819	Vicente Encinas.	Idem.	Idem.	15
1736	José García.	Fuentes de Nava.	Uso armas.	11	1820	Liborio Manchón.	Palencia.	Idem.	15
1737	Urbano Martín.	Villarramiel.	Idem.	11	1821	Juan Sáez.	Villajimena.	Idem.	15
1738	Quintiliano García.	Aviñante.	Caza.	12	1822	Victoriano Sánchez.	Villarramiel.	Uso armas.	15
1739	Leoncio Villacorta.	Viduerna.	Idem.	12	1823	Ezequiel García.	Villamuriel.	Idem.	15
1740	Salvador Padilla.	Carrión	Idem.	12	1824	Prudencio Tarilonte.	Herrera de Pisuerga	Idem.	16
1741	Isaac Oliva.	Villaprovedo.	Idem.	12	1825	Francisco de la Fuente.	Idem.	Idem.	16
1742	Cándido Ruíz.	Santa Cruz del Monte.	Idem.	12	1826	Manuel Cacharro.	Villada.	Idem.	16
1743	Tomás Ruíz.	Idem.	Idem.	12	1827	Plautilo Arconada.	Villanueva del Rebollar.	Idem.	16
1744	Pedro Fuente.	Idem.	Idem.	12	1828	Celestino Ruíz.	Villalumbroso.	Idem.	16
1745	Pedro Suárez.	Cervera.	Idem.	12	1829	Francisco Santos.	Villada.	Idem.	16
1746	Domingo Suárez.	Arbejal.	Idem.	12	1830	Benito Fernando.	Olmos de Pisuerga	Caza.	16
1747	Ricardo Cagigal.	Colmenares.	Idem.	12	1831	Marino Hera.	Hijosa.	Idem.	16
1748	Esteban Laso.	Abastas.	Idem.	12	1832	Saturnino Ramos.	Otero de Guardo.	Uso armas.	16
1749	Julián Domínguez.	Abastillas.	Idem.	12	1833	Mariano Herrezuelo.	Paredes de Nava.	Idem.	17
1750	Heliodoro Sevilla.	Idem.	Idem.	12	1834	Filomeno Herrezuelo.	Idem.	Idem.	17
1751	Clementino Fernández.	Cervatos.	Idem.	12	1835	Juan Rodríguez.	Villarramiel.	Idem.	17
1752	Isaac Blanco.	Idem.	Idem.	12	1836	Mariano Paniagua.	Palencia.	Caza.	17
1753	Germán Martín.	Valoria.	Idem.	12	1837	Macario Marcos.	Torremormojón.	Uso armas.	17
1754	Pablo Medina.	Portillejo.	Idem.	12	1838	Pedro Villacorta.	Ampudia.	Idem.	17
1755	Miguel Barrio.	Cubillas.	Uso armas.	12	1839	Próspero Arroyo.	Collazos.	Caza.	17
1756	Lino Fernández.	Paredes de Nava	Idem.	12	1840	Sabas Sánchez.	Villabermudo.	Idem.	17
1757	Emiliano Villagrà.	Idem.	Idem.	12	1841	Máximo Romero.	Villadiezma.	Uso armas.	17
1758	Martín Hoyos.	Idem.	Idem.	12	1842	Ramiro Melero.	Boadilla de Rioseco.	Caza.	17
1759	Vicente Villagrà.	Idem.	Idem.	12	1843	Mariano Melero.	Idem.	Idem.	17
1760	Victorino Herrezuelo.	Idem.	Idem.	12	1844	Aurelio Caminero.	Ribera.	Idem.	17
1761	Tomás del Barrio.	Idem.	Idem.	12	1845	Mariano Caminero.	Idem.	Idem.	17
1762	Mariano Alvarez.	Palencia.	Idem.	12	1846	Juan Antolínez.	Idem.	Idem.	17
1763	Santiago Lobejón.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	12	1847	Eulalio Santiago.	Cervatos.	Idem.	17
1764	Florencio Lobejón.	Idem.	Idem.	12	1848	Eduardo Gómez.	Quintanilla.	Idem.	17
1765	Gerardo Magide.	Idem.	Idem.	12	1849	Jacinto Merino.	Castrillo de don Juan.	Gratuita.	17
1766	Eugenio López.	Cisneros.	Idem.	12	1850	José Corral.	Herrera Pisuerga.	Uso armas.	18
1767	Ignacio Martínez.	Palencia.	Idem.	12	1851	Nemesio Galán.	Carrión.	Idem.	18
1768	Juan Enrique.	Baquerín	Uso armas.	12	1852	Pedro Miguel.	Cevico Navero.	Idem.	18
1769	Miguel Carriedo.	Autillo de Campos	Idem.	12	1853	Nazario Torres.	Becerril de Campos.	Caza.	18
1770	Justo Carriedo.	Fuentes de Nava.	Idem.	12	1854	Agustín Iglesias.	Idem.	Idem.	18
1771	Florentino Pérez.	Villalumbroso	Idem.	12	1855	Pedro Alonso.	Villaescusa de las Torres.	Idem.	18
1772	Francisco García.	Dueñas.	Idem.	12	1856	Félix Merino.	Quintanilla de Onsoña.	Idem.	18
1773	Dimas Salvador.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	14	1857	Francisco Velasco.	Valle de Cerrato.	Uso armas.	18
1774	Fernando Julio.	Palencia.	Idem.	14	1858	Neoterio Llorente.	Idem.	Idem.	18
1775	José Díez.	Idem.	Idem.	14	1859	Román González.	Palencia	Idem.	18
					1860	Toribio León.	Becerril de Campos.	Idem.	18
					1861	José María Pedrejón.	Palencia.	Idem.	18
					1862	Toribio González.	Villalobón.	Caza.	18
					1863	Honorato Uribe.	Cevico de la Torre.	Uso armas.	18
					1864	Hermógenes Estébanez.	Revilla de Campos.	Caza.	18
					1865	Mariano Sáez.	Dueñas.	Uso armas.	18
					1866	Ruperto Cantero.	Idem.	Idem.	18

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 463

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado contra Alfonso Gil y Antonio Ibáñez, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a quince de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Alfonso Gil López, de 38 años, casado, ebanista, y Antonio Ibáñez Alonso, de 41 años, casado, panadero, ambos sin domicilio fijo, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Alfonso Gil López y Antonio Ibáñez Alonso, de la falta de lesiones de que se les acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación:**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia quince de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados Alfonso Gil y Antonio Ibáñez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a quince de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 468

Cédula de citación

Vélez Castañeda, Indalecio, de 27 años de edad, soltero, pescador, hijo de Indalecio y Marcelina, natural y vecindad de Santander, calle de San Celedonio, número cuatro, piso segundo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, el día veintinueve del actual, a las once y media horas de su mañana, al objeto de asistir como procesado a la sesión de juicio oral que ha de tener lugar en causa que se le sigue con el número 181 del año actual, por robo, bajo apercibimiento de decretarse su prisión y rebeldía si no comparece.

Palencia diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Isidoro Páramo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Sotobañado

Don Casimiro Rodríguez Rey, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia a concurso para su provisión interina, durante el término de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Es requisito indispensable para ser admitido a concurso, pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y acompañar a la solicitud los documentos justificativos de referido extremo y demás méritos que consideren oportunos para la preferencia.

Sotobañado 15 de Octubre de 1934.—Casimiro Rodríguez.

San Cebrián de Mudá

Subasta de árboles

El día 23 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 70 robles del monte Ciruelo, de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 1.298 pesetas.

En el mismo día, a las once y media, la de 300 robles del monte Matagarcía, de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 469 pesetas.

Los pliegos de condiciones son las administrativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 114, de 22 de Septiembre de 1933 y el de las económicas redactado por el Ayuntamiento.

Si quedase desierta alguna subasta, se celebrará la segunda el día 31 del presente mes, a la hora indicada y bajo la misma tasación.

San Cebrián de Mudá 16 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Fantino Arto.

Lores

EDICTO

El día 3 de Noviembre próximo y hora de las diez, se celebrará la tercera subasta de 110 hayas del monte denominado Gerino, de la pertenencia de Lores, bajo el tipo de tasación de 240 pesetas en la casa Consistorial y condiciones que sirvieron de base en la primera y segunda subasta.

Lores 18 de Octubre de 1934.—El Alcalde, P. S., Matías Merino.

Santibáñez de la Peña

EDICTO

Don José Mediavilla Rueda, Alcalde de este Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

Hago saber: Que con esta fecha se ha presentado ante mi Autoridad don Romualdo Macho, vecino de Villafria de la Peña, manifestando que el día 16 del presente mes ha recogido un jato de 5 a 6 meses próximamente, pelo castaño, con una cencerro.

Lo que se hace público a fin de que se participe a esta Alcaldía, para que ésta lo haga al vecino donde se encuentra recogida y se verifique su entrega, o en otro caso, proceder al

cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Santibáñez de la Peña 20 de Octubre de 1934.—José Mediavilla.

Valle de Santullán

Subasta de maderas

El día 30 del actual y horas que a cada cual se indican, tendrán lugar la celebración de las siguientes subastas de árboles.

A las nueve de la mañana, la de 30 robles del monte «Las Camuñas», de San Martín y Perapertú, bajo el tipo de tasación de 561 pesetas.

A las diez, la de 30 robles del monte «Los Campillos», de Villabellaco, bajo el tipo de tasación de 410 pesetas.

A las once, la de 40 robles del monte «La Mata», de Valle de Santullán, bajo el tipo de tasación de 621 pesetas.

Los pliegos de condiciones son las administrativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 114, del día 22 de Septiembre del año 1933 y las económicas que redacte el Ayuntamiento; uno y otro estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 3 de Noviembre, a las mismas horas e igual tipo de tasación y condiciones.

Valle de Santullán 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José Herrero.

Valle de Cerrato

EDICTO

Don Flabiano Herrero Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Cerrato.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó despojar de las parcelas de terreno del monte de Santa Cecilia, de estos propios que venían disfrutando, a los individuos que a continuación se detallan y por las causas que se mencionan.

Por haberse ausentado

Doña Nicolasa Velo Estébanez.  
Doña Victoriana Rodríguez Pastor.  
Don Aniano García Antolín.

Por haber fallecido

Doña Plácida Moreno Manchón.  
Doña Anastasia Terradillos Calleja  
Y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público por medio del presente, pudiendo los relacionados recurrir en alzada en el tiempo y forma que determinan los artículos 253 al 257 del Estatuto municipal.

Valle de Cerrato 18 de Octubre de 1934.—Flabiano Herrero.

Villamuriel de Cerrato

Habiendo quedado desierto el primer concurso para cubrir la plaza en propiedad, de Conserje encargado de la limpieza del Matadero público y pesado de carnes, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por meses vencidos, se anuncia por segunda vez.

El desempeño de dicho cargo llevará anejo el de auxiliar de los trabajos de la oficina del Ayuntamiento, prestando ocho horas diarias de servicio entre ambos cargos.

Las instancias se presentarán en

esta Alcaldía, acompañadas de los justificantes de los méritos de los aspirantes, certificado de antecedentes penales, nacimiento y buena conducta, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Es requisito indispensable para obtener dicha plaza, hallarse comprendido en la edad de 23 a 35 años.

El agraciado con el cargo no podrá entrar en posesión del mismo hasta el día 1.º de Enero de 1935 y tendrá que responder a su gestión del cobro de derechos de degüello y arbitrio del consumo de carnes de las reses que se sacrifiquen en el Matadero, con la fianza de 500 pesetas en metálico o presentar fiador que al Ayuntamiento le merezca plena garantía.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público del presente anuncio, la Alcaldía dará cuenta de todas las instancias presentadas al Ayuntamiento, para la resolución que preceda.

Villamuriel de Cerrato 16 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Onésimo Rey.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Tariego.  
Abastas.  
Salinas de Pisuerga.  
Abia de las Torres.  
Cevico de la Torre.  
Población de Cerrato.  
Támara.  
Alba de los Cardaños.  
Pedrosa de la Vega.  
Mudá.  
San Mamés de Campos.  
Alba de Cerrato.  
Pedraza de Campos.  
Olea de Boedo.  
Calzada de los Molinos.  
Payo de Ojeda.  
Micieces de Ojeda.  
Valoria de Aguilar.  
Boada de Campos.  
Riberos de la Cueva.  
Astudillo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*

Manquillos.—1931, 1932 y 1933.  
Perales.—1931, 1932 y 1933.  
Calzada de los Molinos.—1933.

Formada la matrícula industrial para el año 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

*Ayuntamientos que se citan*

Villasarracino.  
Villabermudo.  
Herrera de Valdecañas.  
Villales de Valdavia.  
Vertavillo.  
Hérmedes de Cerrato.  
Bahillo.  
Torre de los Molinos.  
Lomas.  
Capillas.  
Pedraza de Campos.  
Rebanal de las Llantas.  
Autillo de Campos.  
Bustillo de la Vega.  
Villameriel.  
Villarrabé.  
Calzada de los Molinos.  
Gozón de Ucieza.  
Arconada.  
Villaprovedo.  
Ayuela.  
Dehesa de Romanos.  
Pomar de Valdivia.  
Fresno del Río.  
Becerril del Carpio.  
Boada de Campos.  
Villamuriel de Cerrato.  
Castrillo de don Juan.  
Palenzuela.  
Otero de Guardo.  
Herrera de Pisuerga.  
Cevico Navero.  
Riberos de la Cueva.  
Monzón de Campos.  
Valoria del Alcor.  
Valoria de Aguilar.  
Valdegama.  
Sotobañado.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

*Ayuntamientos que se citan*

San Mamés de Campos.  
Pedraza de Campos.  
Cevico Navero.  
Pozo de Urama.  
Valoria del Alcor.  
San Román de la Cuba.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Villasila de Valdavia—Cuarto trimestre, el día 23 del actual, de diez a trece y de catorce a dieciseis.

Grijota—Primero y segundo trimestres, los días 24 y 25 del actual, de diez a trece y de catorce a dieciseis.  
Población de Arroyo—Tercer trimestre, los días 26 y 27 del actual, de nueve a trece.

Boadilla de Rioseco—(y guardería del campo). Primero y segundo trimestre, los días 23, 24 y 25 del actual, de ocho a trece y de quince a diecisiete.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el padrón de edificios y solares correspondiente al año 1935, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

*Ayuntamientos que se citan*

Villasarracino.  
Villanueva del Rebollar.  
Villaconancio.  
Piña de Campos.  
Villabermudo.  
Lantadilla.  
Herrera de Valdecañas.  
Cobos de Cerrato.  
Villadiezma.  
Támara.  
Revenga de Campos.  
Torquemada.  
Villales de Valdavia.  
Bahillo.  
San Mamés de Campos.  
Vertavillo.  
Hornillos de Cerrato.  
Hérmedes de Cerrato.  
Lomas.  
Capillas.  
Valle de Cerrato.  
Alba de Cerrato.  
Castrillo de Onielo.  
Pedraza de Campos.  
Rebanal de las Llantas.  
Aguilar de Campoo.  
Cubillas de Cerrato.  
Autillo de Campos.  
Antigüedad.  
Olea de Boedo.  
Bustillo de la Vega.  
Villameriel.  
Villaluenga de la Vega.  
Villarrabé.  
Gozón de Ucieza.  
Calzada de los Molinos.  
Arconada.  
Abia de las Torres.  
Villaprovedo.  
Villarmentero de Campos.  
Ayuela.  
Tabanera de Cerrato.  
Población de Campos.  
Dehesa de Romanos.

Pomar de Valdivia.  
Tariego.  
Fresno del Río.  
Fuentes de Nava.  
Villamartin de Campos.  
Boada de Campos.  
Castrillo de don Juan.  
Palenzuela.  
Paredes de Nava.  
Herrera de Pisuerga.  
Riberos de la Cueva.  
Vertosa de Pisuerga.  
Monzón de Campos.  
Valoria del Alcor.  
Becerril del Carpio.  
Valoria de Aguilar.  
Otero de Guardo.  
Valdegama.  
San Cristóbal de Boedo.  
Olmos de Pisuerga.  
Mantinos.  
Sotobañado.  
Hontoria de Cerrato (rústica).  
Santibáñez de la Peña (rústica).  
Villanuño de Valdavia (rústica).  
Rebanal de las Llantas (rústica).  
Gozón de Ucieza (rústica).  
Dehesa de Romanos (rústica).  
Herrera de Pisuerga (rústica).  
San Salvador de Camamuda (rústica).  
Lores (rústica).  
San Cristóbal de Boedo (rústica).  
Sotobañado (rústica).

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1935, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

*Ayuntamientos que se citan*

Abastas.  
Salinas de Pisuerga.  
Valle de Cerrato.  
Támara.  
Mudá.  
Fuentes de Valdepero.  
Pedraza de Campos.  
Congosto de Valdavia.  
Cevico Navero.  
Pozo de Urama.  
Cervera de Pisuerga.  
Olea de Boedo.  
Villamuriel de Cerrato.  
Lantadilla.  
San Román de la Cuba.  
Torre de los Molinos.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1934; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

*Ayuntamientos que se citan*

Rivas de Campos.  
Cobos de Cerrato.  
Capillas.  
Castrejón de la Peña.  
Cubillas de Cerrato.  
Autillo de Campos.  
Antigüedad.  
Bustillo de la Vega.  
Calzada de los Molinos.

Villaprovedo.  
Pomar de Valdivia.  
Fresno del Río.  
Castrillo de don Juan.  
Palenzuela.  
Herrera de Pisuerga.  
Valdegama.  
Cisneros.  
Buena Vista de Valdavia.  
Sotobañado.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*

Espinosa de Villagonzalo.  
Villalaco.  
Bustillo del Páramo.  
Villota del Páramo.  
Rebanal de las Llantas.  
Pozo de Urama.  
Ligüérezana.  
Cervera de Pisuerga.  
Valoria del Alcor.  
Fresno del Río.  
Villafuél.  
Villoldo.  
Lomas.  
Frómista.  
Olmos de Pisuerga.  
Junta vecinal de Naveros de Pisuerga.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

*Ayuntamientos que se citan*

Villasarracino.  
Villabermudo.  
Lantadilla.  
Cobos de Cerrato.  
Villales de Valdavia.  
Aguilar de Campoo.  
Autillo de Campos.  
Bustillo de la Vega.  
San Mamés de Campos.  
Villameriel.  
Villaluenga de la Vega.  
Fresno del Río.  
Pomar de Valdivia.  
Villaprovedo.  
Ayuela.  
Tabanera de Cerrato.  
Castrillo de don Juan.  
Paredes de Nava.  
Valoria del Alcor.  
Becerril del Carpio.  
Valoria de Aguilar.  
Otero de Guardo.